

# DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SALUD

## 1906

*ORDEN de 17 de abril de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se modifica la Orden de 18 de marzo de 2020, por la que se crea el Comité de Dirección que gestionará y coordinará todos los recursos sanitarios, de gestión y de voluntariado disponibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco para hacer frente a la crisis provocada por el coronavirus (Covid-19).*

Con fecha 18 de marzo de 2020, se aprobó la orden por la que se crea el comité de dirección que gestionará y coordinará todos los recursos sanitarios, de gestión y de voluntariado disponibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco para hacer frente a la crisis provocada por el coronavirus (Covid-19), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco número 56, de 20 de marzo.

El objeto de la citada orden era crear, bajo la dependencia de la Consejera de Salud, un comité de dirección que gestionará y coordinará todos los recursos sanitarios, de gestión y de voluntariado disponibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. A tal fin, dispone que toda la estructura asistencial y de gestión de Osakidetza-Servicio vasco de salud se pondrá al servicio de las decisiones que adopte el comité de dirección, llevando a cabo el desarrollo y apoyo de los aspectos operativos que requieran su concurso.

La vigencia de la citada orden es temporal y así se señala en su resuelto séptimo que se extenderá en tanto dure la situación de estado de alarma decretado por el gobierno estatal «y en tanto subsistan las necesidades de coordinación en el sector con ocasión de la crisis producida.»

Su resuelto quinto establecía que «el comité de dirección será apoyado de forma transversal por la Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitarias del Departamento de Salud, para el ajuste de la contratación y control económico asociado al mismo en todas las organizaciones de servicios de Osakidetza. Le corresponde el control de los conciertos sanitarios auxiliado por las tres delegaciones territoriales del Departamento de Salud.»

Pues bien, la evolución de la pandemia y la situación actual aconsejan modificar dicha previsión y residenciar en los órganos correspondientes de Osakidetza-Servicio vasco de salud las funciones atribuidas en su momento a la Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitarias del Departamento de Salud.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas a este órgano por el artículo 4.1 y 2 del Decreto 80/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, y en ejercicio de la habilitación atribuida por el resuelto duodécimo de la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, dictada al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, tal y como se señala en el resuelto octavo de la orden de 18 de marzo, que ahora se modifica,

lunes 27 de abril de 2020

## RESUELVO:

Primero.– Dejar sin efecto la previsión contenida en el resuelto quinto de la Orden de 18 de marzo de 2020, de este órgano, por la que se crea el comité de dirección que gestionará y coordinará todos los recursos sanitarios, de gestión y de voluntariado disponibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco para hacer frente a la crisis provocada por el coronavirus (Covid-19), y residenciar en los órganos correspondientes de Osakidetza-Servicio vasco de salud las funciones atribuidas en su momento a la Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitarias del Departamento de Salud.

Segundo.– Señalar que la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco y surtirá efectos desde el día de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de abril de 2020.

La Consejera de Salud,  
MIREN NEKANE MURGA EIZAGAECHEVARRIA.